



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0077** Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre solicitud de bonificación del 99,9% del impuesto de los combustibles para transportistas, agricultores y ganaderos en el año 2024

Página 1

**11L/PNLP-0078** Del GP VOX, sobre paralizar de forma inmediata toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos

Página 3

**11L/PNLP-0079** Del GP Popular, sobre planteamiento de conflicto de competencias en el Tribunal Constitucional tras la resolución de caducidad sobre la concesión administrativa del hotel RIU Oilva Beach y apoyo a la plataforma Salvar el Oliva Beach y al comité de empresa

Página 5

### MOCIONES

EN TRÁMITE

**11L/M-0003** Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-4)

Página 7

**11L/M-0004** Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas que se pretenden poner en práctica en el ejercicio 2024 en materia de transporte público regular colectivo de viajeros por carretera de Canarias, y desarrollo de las mismas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-8)

Página 13

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0077** Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre solicitud de bonificación del 99,9% del impuesto de los combustibles para transportistas, agricultores y ganaderos en el año 2024

(Registros de entrada núms. 202410000003507 y 202410000003510, de 5/3/2024)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre solicitud de bonificación del 99,9% del impuesto de los combustibles para transportistas, agricultores y ganaderos en el año 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias del diputado Luis Campos Jiménez, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley, sobre solicitud de bonificación del 99,9% del impuesto de los combustibles para transportistas, agricultores y ganaderos en el año 2024, para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de marzo de 2022 la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, bajo la titularidad de Román Rodríguez, aprobó la Orden que incrementa temporalmente el importe de la devolución parcial del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas, con efectos desde el 1 de marzo de 2022.

Con esta orden los agricultores, ganaderos y los transportistas profesionales vieron elevada la devolución parcial del 68% de la cuota del impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo (regulada en el artículo 12 bis de la Ley 5/1986, de 28 de julio, que regula este impuesto propio de la CAC) al 99,9%.

Por tanto, desde el 1 de marzo de 2022 los agricultores y transportistas tenían derecho a la devolución parcial del 99,9% del impuesto que grava:

- La gasolina profesional utilizada en vehículos híbridos eléctricos y vehículos bicombustibles que se hallen afectos al desarrollo de las actividades de agricultura y transporte y cuyos datos estén debidamente inscritos en el Censo de Agricultores y Transportistas.

- El gasóleo profesional utilizado en maquinaria, artefactos y vehículos que se hallen afectos al desarrollo de las actividades agricultura y transporte y cuyos datos estén debidamente inscritos en el Censo de Agricultores y Transportistas.

Esta orden que inicialmente tenía vigencia hasta julio de 2022, el anterior equipo de Nueva Canarias que dirigía la Consejería de Hacienda consideró conveniente su ampliación hasta diciembre de 2022 por la Orden de 14 de julio de 2022. Luego se prorrogó de enero a junio de 2023 por la Orden de 21 de diciembre de 2022. Y finalmente la Orden de 23 de mayo de 2023 prorrogó esta bonificación hasta septiembre de 2023.

Esta medida suponía una medida de alivio fiscal que el anterior Gobierno de progreso puso en marcha contra la alta inflación que se padecía y una ayuda a sectores económicos en cuyos costes de producción tenían una alta incidencia el precio de los carburantes. En efecto, la subida de los precios de los carburantes supone que los costes del gasóleo y la gasolina en los sectores de transporte y agropecuario hayan experimentado un notable crecimiento con la consiguiente repercusión en el índice de precios al consumo.

Hay que destacar el elevado impacto que tuvo esta medida, puesto que los transportistas profesionales, agricultores y ganaderos no tributaban por la compra de combustible, puesto que, con independencia de esta bonificación, el tipo del IGIC a aplicar es 0, cuando en territorio peninsular y balear se aplica el 21% de IVA.

La Orden del 25 de marzo de 2022 señala en su exposición de motivos que la devolución 99,9% del impuesto “constituye un elemento que técnicamente debe tener una repercusión positiva en los precios al consumo, por ello, en la situación actual hay que potenciarlo de forma temporal a través de un incremento de su cuantía. Por ello, esta medida, que supone una merma en los ingresos de esta comunidad autónoma, debe venir acompañada de una contención de los precios en los sectores beneficiados, siendo este hecho el objetivo básico de la presente orden”.

Esta medida, junto con otras adoptadas por el Gobierno de Canarias y por el Gobierno de España sobre el precio de los combustibles, efectivamente contribuyó a reducir la inflación en las islas. Así, la inflación en el año 2022 fue de media anual un 7,5%, mientras que en 2023 se redujo al 4,6%.

El nuevo Gobierno de Fernando Clavijo formado en junio de 2023 por CC y PP, solo ha visto pertinente prorrogar esta bonificación los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por la disposición adicional primera de la Orden de 27 de septiembre de 2023, firmada por la actual consejera de Hacienda.

En esta orden se justifica la prórroga de tres meses porque “siguen vigentes las razones que justificaron las sucesivas ampliaciones temporales de la aplicación del incremento del porcentaje de devolución del impuesto que grava la gasolina profesional utilizada en vehículos híbridos eléctricos y vehículos bicombustibles que se

hallen afectos al desarrollo de las actividades de agricultura y transporte; y el gasóleo profesional utilizado en maquinaria, artefactos y vehículos que se hallen afectos al desarrollo de las actividades de agricultura y transporte. Por todo ello, se hace preciso ampliar la medida que nos ocupa a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023” (BOC n.º 193, de 29 septiembre de 2023).

Estos motivos no han desaparecido, al menos en estos primeros meses de este año 2024. Los precios de los combustibles se mantienen en precios altos que, en el caso del sector del transporte, provocan un aumento de sus costes con un efecto directo en el precio de las mercancías, alimentando la espiral inflacionista. No prorrogar esa bonificación va a afectar negativamente a 14.000 camiones (ligeros o pesados); 6.750 guaguas; 450 ambulancias; 220 VTC (Vehículos de Transporte con Conductor) y 6.000 taxis, en su gran mayoría autónomos.

En el caso del sector primario, que pasa un momento de grandes dificultades, no prorrogar la bonificación del 99,9% del impuesto de combustibles la agrava, encareciendo sus producciones agropecuarias. Máxime cuando este nuevo Gobierno de CC y PP le ha metido un inexplicable hachazo de nada menos que 24 millones de euros de reducción a la Consejería de Agricultura y Ganadería en los presupuestos de Canarias para 2024, y además en unos presupuestos expansivos que aumentan la friolera de 1.120,5 millones de euros. Esta es la importancia que le da este Gobierno al sector primario.

Este impuesto sobre combustibles es en la actualidad de 26,5 céntimos por litro en la gasolina 95, de 28,8 céntimos por litro en la gasolina 98 y de 22,2 céntimos para el gasoil.

Sorprende que CC y PP, que fueron a la campaña electoral de las elecciones autonómicas prometiendo bajar los impuestos y firmaron un Acuerdo de Gobierno el 6 de junio de 2023 en ese sentido, no solo no cumplan con su compromiso de reducir el tipo general del IGIC del 7 al 5% sino ni siquiera prorroguen la bonificación del 99,9% del impuesto sobre los combustibles a agricultores, ganaderos y trasportistas, como estableció desde marzo de 2022 la anterior Consejería de Hacienda bajo la titularidad de Nueva Canarias.

Por el contrario, con esta decisión suben los impuestos a estos sectores económicos y retiran una medida efectiva de control de la inflación en el marco competencial de la CAC.

Es esta una medida con un coste fiscal para la CAC de entre 10 y 12 millones de euros, que se puede abordar con un presupuesto para 2024 que incrementa el gasto en 1.120,5 millones.

Es una medida que favorece a dos sectores económicos importantes, con un alto número de autónomos, y la reducción de ingresos tributarios para la CAC es muy inferior a la eliminación del impuesto de sucesiones y donaciones (que favorece a personas que reciban herencias o donaciones por encima de 1,2 millones de euros) y cuyo coste fiscal es de 45 millones por año, 180 millones en los cuatro años de legislatura.

Este Gobierno tiene predilección por unas rebajas fiscales para los poseedores de grandes fortunas y sin embargo no tiene la sensibilidad para prorrogar una bonificación puesta en marcha por el anterior Gobierno de progreso para ayudar a las y los trabajadores de dos sectores productivos que se ganan la vida trabajando.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Nueva Canarias-Bloque Canarista, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta a Gobierno de Canarias a establecer la bonificación del 99,9% de la cuota del impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo para transportistas profesionales, agricultores y ganaderos durante el año 2024, con efectos de entrada de la medida de 1 de enero de 2024.*

En Canarias, a 5 de marzo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

#### **11L/PNLP-0078 Del GP VOX, sobre paralizar de forma inmediata toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos**

*(Registros de entrada núms. 202410000003631 y 202410000003638, de 8/3/2024)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

3.2. Del GP VOX, sobre paralizar de forma inmediata toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispóngose su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancias del diputado don Javier Nieto Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “paralizar de forma inmediata toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos” para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema RASFF (Rapid Alert System Feed and Food) fue creado en 2002 a impulso de la Comisión Europea y regulado en el Reglamento 178/2002 como mecanismo de intercambio rápido de información que afecte a riesgos de salud pública presentes en la cadena alimentaria. Dicho sistema ha emitido en los últimos días una notificación alertando de la “presencia de hepatitis A en fresas de Marruecos” detectada en España. Según esta notificación, la decisión de riesgo es “serio” porque supera el “nivel máximo permitido ausencia/25g” de esta sustancia.

Según las últimas informaciones, esta infección podría tener origen en que las fresas importadas hayan sido regadas con aguas fecales.

Se trata de una nueva evidencia de que la laxitud de los controles fitosanitarios que se exigen a los productos extracomunitarios tiene consecuencias muy negativas para la salud pública. Y la gravedad que reviste esta situación es aún mayor. El Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea para la liberalización del comercio de productos agrícolas y de pesca, firmado entre la UE y Marruecos en 2012 y revisado en 2014, consistió en una rebaja de los aranceles para la compra de productos agrícolas marroquíes en un 55% y del 70% para la venta a Marruecos de esos mismos productos. Desde su inicio, el acuerdo resultaba perjudicial para los productores agropecuarios españoles; y la balanza comercial de productos agrarios es claramente deficitaria para España. Mientras que la UE importa frutas, hortalizas y pescado de Marruecos, exporta equipamiento industrial que en su mayoría se produce en el norte de Europa.

En consecuencia, España se lleva la peor parte del acuerdo: los productos que la UE importa coinciden con los que más producimos mientras que los que la UE exporta no se han fabricado en España. Por si fuese poco el perjuicio económico, que está causando la ruina de nuestro sector primario, los escasos controles fitosanitarios que se exigen a los productos agrarios extracomunitarios como los marroquíes y que ejercen competencia desleal al producto nacional, están ocasionando un grave riesgo para la salud de todos los españoles. Les financiamos a costa de la ruina de nuestros productores e importamos productos agrícolas marroquíes en mal estado que suponen un gran riesgo para la salud de todos los españoles. Por contraste, las ayudas a Marruecos, lejos de cesar, son cada día más cuantiosas.

Mientras la sequía asola la gran mayoría de las provincias y el Gobierno promete desaladoras, pero no antes de 2028, el Consejo de Ministros presumía el pasado mes de diciembre de un desembolso en forma de crédito de 250 millones para construir “la mayor planta desaladora de agua con última tecnología en el norte de África”, que estará localizada en Marruecos y la construyen empresas directamente vinculadas con el primer ministro marroquí. Además, Pedro Sánchez también se ha comprometido a “rubricar el protocolo financiero existente duplicando los recursos disponibles hasta un total de 800 millones de euros” con instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables para “apoyar proyectos de interés prioritario que desarrollará el Gobierno de Marruecos, especialmente en los ámbitos de las infraestructuras, las energías renovables, el agua y el saneamiento, las instalaciones educativas y sanitarias y los sectores productivos”.

De forma paralela a las concesiones comerciales a Marruecos, la UE ha financiado con más de 700 millones de euros desde 2008 el Plan Verde Marroquí para modernizar su agricultura. Este plan ha beneficiado principalmente al rey de Marruecos y sus empresas estatales. En concreto, gracias a la transformación de secano a regadío de la zona norte financiada por la UE, Marruecos ha aumentado su vocación exportadora en olivar, cítricos y hortalizas, y la potencia de su competencia desleal con las producciones españolas.

La situación es de la máxima gravedad. A día de hoy, la Administración no ha sido capaz de comunicar claramente a los españoles el alcance y posibles consecuencias de la infección en fresas. Tampoco se ha activado aparentemente ningún protocolo para trazar el origen de los productos y conocer si algún otro producto hortofrutícola importado podría estar también infectado. Además de proteger a nuestro campo, esta situación exige medidas urgentes para proteger a todos los consumidores en España.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la nación a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a implementar las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias con el objetivo de reforzar la inspección alimentaria para asegurar que el resto de los productos hortofrutícolas importados se encuentran en condiciones adecuadas para su consumo, a fin de evitar graves problemas de salud pública. Asimismo, instar al Gobierno de la nación a actuar en consecuencia.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la nación a requerir a la Comisión Europea suspender inmediatamente el acuerdo agrícola entre Marruecos y la Unión Europea, debido al enorme perjuicio económico y sanitario que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.*

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la nación a exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes, así como la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.*

5. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la nación a perseguir el fraude en el reetiquetado mediante la creación de una oficina de lucha contra el fraude y de control fitosanitario de los productos de países terceros.*

6. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a requerir a las administraciones competentes implementar estándares de etiquetados claros respecto del origen y procedencia de los productos que llegan a los consumidores y promover en el ámbito regional, nacional y comunitario, etiquetados que no ataquen o criminalicen la dieta mediterránea.*

7. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la nación a lanzar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto local y nacional, aumentando las partidas destinadas a estos efectos en los presupuestos generales.*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

### **11L/PNLP-0079 Del GP Popular, sobre planteamiento de conflicto de competencias en el Tribunal Constitucional tras la resolución de caducidad sobre la concesión administrativa del hotel RIU Oliva Beach y apoyo a la plataforma Salvar el Oliva Beach y al comité de empresa**

(Registro de entrada núm. 202410000003641, de 8/3/2024)

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### **9. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

9.1. Del GP Popular, sobre planteamiento de conflicto de competencias en el Tribunal Constitucional tras la resolución de caducidad sobre la concesión administrativa del hotel RIU Oliva Beach y apoyo a la plataforma Salvar el Oliva Beach y al comité de empresa

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### **A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El hotel Oliva Beach, en el municipio de La Oliva, en la isla de Fuerteventura, es un mítico establecimiento hotelero inaugurado en 1977, que emplea a 400 personas y cuenta con casi 2.000 camas y una media de ocupación del 80% anual, con unas 600.000 estancias cada año y que siempre ha contado con el apoyo y respaldo de la sociedad majorera y de sus instituciones.

La reforma de la Ley de Costas, aprobada en 2013, recoge en su artículo segundo una prórroga extraordinaria de 75 años para las concesiones existentes, otorgadas al amparo de la normativa anterior. Así, en septiembre del 2016, se concede a la concesión del comúnmente llamado hotel Oliva Beach esa prórroga.

En dicha prórroga se acuerda que el concesionario sometería a una remodelación, aumentando la categoría del hotel, así como el número de puestos de trabajo asociados al recinto. A dicho efecto, desde diciembre de 2017, el grupo RIU Hotels presentó ante Costas todo el expediente administrativo para la rehabilitación del hotel, subsanando además todos los requerimientos al proyecto solicitados por el Ministerio de Transición Ecológica.

Sin embargo, el Gobierno de España del PSOE ha dejado de objetar al proyecto para pasar a cuestionar, ahora, la concesión administrativa otorgada a RIU al amparo de la reforma de la Ley de Costas. Ello a pesar de que el informe de la Abogacía del Estado de 17 de febrero de 2020 determinaba que “no se trata de anular sino de regularizar el título concesional que se mantendrá vigente para la entidad concesionaria” y añadía, además “no constituye un impedimento para tramitar y resolver la solicitud de autorización de obras de conformidad con la normativa aplicable”.

Pese a este informe, el pasado 6 de octubre el subdirector general de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia emite una comunicación a los trabajadores y la empresa en la que se les comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico va iniciar el procedimiento de revisión de oficio con el objeto de declarar la nulidad de la Orden Ministerial de 8 de julio de 2003 por la que se acuerda otorgar a la propiedad del hotel RIU Oliva Beach la concesión administrativa por concurrir la misma en “nulidad de pleno derecho”. Una resolución que no solo infringe el principio de proporcionalidad que debe regir la actuación de la administración cuando ejerce la potestad de revisión, sino que contradice el informe emitido por la Abogacía del Estado que limita la posibilidad de revisión a una mera regularización de la concesión, y que, si finalmente se acuerda, va a suponer el cierre definitivo del hotel.

Entre los hitos más relevantes de este expediente, con fecha 2 de agosto de 2021 la Demarcación de Costas de Canarias acordó la incoación de expediente sancionador contra Geafond Número Uno Lanzarote SA, con base en lo establecido en los artículos 90.2 c) y 91 e) de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, a la vista de los hechos constatados en el acta levantada con fecha 5 de noviembre de 2020, y a raíz de los escritos presentados con fechas 29 de abril y 14 de julio de 2020, por la Federación Ben Magec-Ecologistas en Acción y con fecha 21 de mayo de 2020, por el colectivo Turcón-Ecologistas en Acción, por lo cual la empresa fue multada y obligada a pagar una sanción así como a la restitución de dichas obras a su anterior estado.

Cabe destacar que, las competencias de Costas eran ya, *de facto*, de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Estatuto de Autonomía aprobado en 2018. Transferencia que se hizo efectiva el 1 de enero de 2023 tras la publicación del decreto Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral.

Mientras el traspaso de competencias se hacía efectivo, el expediente siguió avanzando de tal forma que con fecha 5 de julio de 2022, se procedió a la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, modificada por O.M. de 12 de abril de 2007 y prorrogada por O.M. de fecha 30 de septiembre de 2016, siendo notificado a la interesada el citado acuerdo de incoación con fecha 20 de julio de 2022. Solo cinco días después, para tapar esta orden ministerial, el PSOE celebra una rueda de prensa sobre el acuerdo de competencias y asegurando que dicho traspaso era “el mejor posible”.

Mientras la caducidad de la concesión administrativa continuaba, en plena campaña electoral y, tras hacerse efectivo el 1 de enero el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Canarias, el 26 de mayo de 2023, último día de campaña, el Gobierno de Canarias autoriza las obras en el hotel y apartamentos Oliva Beach. Ese mismo día, el abogado del Estado, en consonancia con lo siempre expuesto por el propio ministerio, pidió la paralización de dichas obras hasta que, finalmente, el Tribunal Superior de Justicia en Canarias paraliza de forma cautelar la licencia reconociendo que hay “dos administraciones que dicen ser las competentes en el dominio público marítimo-terrestre de Canarias”, ratificando con ello, el caos e inseguridad jurídica existente en la actualidad.

Finalmente, el mismo día que la ministra de Transición Ecológica visitaba Canarias, el Consejo de Estado con fecha 15 de febrero de 2024 (Dictamen número 1426/2023), en aplicación de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de Costas y en la Ley Orgánica 3/1980, se pronuncia en sentido favorable a la declaración de caducidad de la concesión de referencia lo que da lugar a la resolución con fecha 27 de febrero de 2024.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a plantear un conflicto de competencias en el Tribunal Constitucional tras la resolución de caducidad sobre la concesión administrativa del hotel RIU Oliva Beach en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en cuyo artículo 157 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva que incluye en todo caso: el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes; la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.*

2. *El Parlamento de Canarias muestra su total compromiso y apoyo a la plataforma Salvar el Oliva Beach, así como al comité de empresa que representan a las cerca de 400 trabajadores que componen la plantilla.*

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

## MOCIONES

EN TRÁMITE

**11L/M-0003** *Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-4)*

(Publicación: BOPC núm. 37, de 1/2/2024)

(Registro de entrada núm. 202410000003506, de 5/3/2024)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4. MOCIONES

4.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo.(I-4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0004, modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Durante el debate de la 11L/I-0004, modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, la Sra. consejera citó textualmente las líneas que en su consejería llevarán a cabo, y sobre las cuales no existían variaciones tras el nuevo nombramiento de la Dirección General del Servicio Canario de Empleo.

Estas son las líneas estratégicas anunciadas por la consejera de Turismo y Empleo, y que casualmente coinciden con los objetivos estratégicos de la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo (ECAE) 2021-2024 aprobada en la legislatura anterior (*BOC n.º 83. Viernes 23 de abril de 2021-2193*), tal como se expone en la tabla, y que en comparecencias anteriores no habían citado de tal manera:

Anuncio consejera 11L/I-0004	Objetivos estratégicos (ECAE 2021-2024)
Transformar el Servicio Canario de Empleo hacia un enfoque centrado en las personas y en las empresas	Objetivo estratégico 1: Transformar el Servicio Canario de Empleo hacia un enfoque centrado en las personas y en las empresas.
Mejora de las PAE a la estructura productiva y coordinación con otras políticas públicas en busca de la eficiencia	Objetivo estratégico 2: Adaptación de las PAE a la estructura productiva y coordinación con otras políticas públicas.
Orientación de las PAE hacia resultados mejorando la eficiencia y la eficacia del dinero de los contribuyentes	Objetivo Estratégico 3: Orientación de las PAE hacia resultados mejorando la eficiencia y la eficacia a través del uso y gestión de datos y de sistemas de evaluación enfocados en la toma de decisiones basados en evidencia.
Fortalecer las capacidades del SCE a través de un proceso de transformación digital, adecuación de la estructura y mejora de la organización interna, sacar de la UVI al personal y la capacidad de carga del mismo, simplificación de procesos administrativos y análisis de las políticas que estamos llevando a cabo	Objetivo estratégico 4: fortalecer las capacidades del SCE a través de un proceso de transformación digital, adecuación de la estructura y mejora de la organización interna.
Objetivo estratégico 5: Fomentar la cohesión del SCE y mejorar la gobernanza y coordinación con entidades colaboradoras	Objetivo estratégico 5: Fomentar la cohesión del SCE y mejorar la gobernanza y coordinación con entidades colaboradoras y agentes externos para la optimización de los recursos de apoyo a personas demandantes de empleo.

Por lo tanto, al igual que ocurrió con las memorias explicativas de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, muestra el continuismo, por no decir el copia y pega, de las políticas de empleo del Gobierno anterior, pero lo cierto es que en la aplicación práctica de las mismas sí existen diferencias notables como veremos a continuación.

Segundo. Los cambios en la aplicación práctica de las políticas de empleo con respecto a la anterior legislatura las podemos sintetizar en los subapartados que se exponen a continuación.

### 1. Sobre las políticas activas de empleo

En comparecencias, tanto en comisión como en pleno, la Sra. consejera de Turismo y Empleo anunció una serie de acciones, que en su mayoría corresponden con las acciones que se despliegan en diferentes estrategias y planes aprobados por el anterior Gobierno en el marco del diálogo social, y de las cuales no ha explicado jamás como pretende la consejería desplegar las medidas. Por lo que podemos observar los diferentes documentos de los que emanan las diferentes acciones, y la correlación con las medidas anunciadas en diferentes comparecencias al margen de la interpelación 11L/I-0004 por la consejera de Turismo y Empleo:

Planes y estrategias aprobadas en la X Legislatura
Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo (ECAE) 2021-2024. (BOC n.º 83. Viernes 23 de abril de 2021 - 2193)
Plan de Apoyo al Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes de Canarias ( <a href="https://parcan.es/iniciativas/tramites.py?id_iniciativa=10L/PPG-0003">https://parcan.es/iniciativas/tramites.py?id_iniciativa=10L/PPG-0003</a> )
Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026 (ECFPD 2022-2026) BOC n.º 159. Jueves 11 de agosto de 2022 - 2662
Acuerdo de la Mesa Cuatro de la VII Concertación Social sobre Igualdad y Brecha Salarial. (BOC n.º 203. Jueves 13 de octubre de 2022 - 3081)

Otras acciones anunciadas por la Sra. consejera de Turismo y Empleo en comparecencias y correlación con planes y estrategias aprobadas por el anterior Gobierno	
Acciones anunciadas	Planes y estrategias
Mayores de 45 años (no especifica acciones)	Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo (ECAE) 2021-2024
Plan de choque para reducir el paro femenino apoyando el emprendimiento a través de microcréditos e incentivos a las empresas para contratar a mujeres.	- Plan de Apoyo al Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes de Canarias: "Eje 2. Capacitación de las personas emprendedoras. Impulsar la capacitación de las personas emprendedoras y de todos los agentes del ecosistema emprendedor. <b>"Impulsar el emprendimiento femenino aprovechando el potencial emprendedor de las mujeres y promover su plena incorporación en la actividad económica y laboral, apoyando de forma específica el emprendimiento liderado por mujeres"</b> . - Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo (ECAE) 2021-2024. L.A.1 Mejora del diseño de los programas de incentivos a la contratación. <b>"M.1.3.1 Evaluación, análisis y rediseño de los programas de incentivos a la contratación para adaptarlos a: (1) las necesidades de colectivos desfavorecidos, sectores de actividad con potencial crecimiento o desigualdades territoriales, especialmente jóvenes, mujeres y desempleados de larga duración. (2) las necesidades de colectivos específicos afectados por la crisis de la COVID-19"</b> .
Plan Joven 360º impulsando la formación y el retorno del talento, y fondos reembolsables de 30.000 euros para nuevos negocios o másters.	Ya existe el Programa de retorno del talento ( <a href="https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas_tematicas/empleo/fomento_del_empleo/programas/programa_retorno_talento.html">https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas_tematicas/empleo/fomento_del_empleo/programas/programa_retorno_talento.html</a> ). Lo novedoso es el nombre del Plan Joven 360º, y falta por definir las políticas de fondos reembolsables.
Cuota "0" de autónomos y reducir 30% la burocracia.	La Consejería de Turismo y Empleo ha renunciado a aplicar la cuota "0" para autónomos en favor de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
Coordinación con Educación y aprobación de Ley Canaria de Formación Profesional.	<b>Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026</b> Bloque 4: objetivos estratégicos, líneas de actuación y medidas <b>e) Dotar a la Comunidad Autónoma de una normativa propia y estable en materia de FP Dual</b>

## 2. Políticas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas

Expuestas algunas de las medidas que se han ido anunciando por parte de la Sra. consejera de Turismo y Empleo, cabe mención especial a las políticas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas, ya que si bien en la presentación inicial en comparecencia el mes de septiembre de 2023 anunciaba que el Gobierno pondría en marcha la cuota “0” de autónomos, lo que significaba en la práctica era una renuncia de la consejería de empleo a una competencia propia, tal y como se desprende de la *Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo*, que clasifica las políticas dirigidas a los autónomos como una política activa de empleo, y cuyas acciones tienen que estar determinadas en las estrategias de apoyo activo al empleo en el eje correspondiente al emprendimiento y la economía social.

Esta dejación, a través de la renuncia a favor de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, a día de hoy ya significa un fracaso estrepitoso por parte del Gobierno, toda vez que tras los anuncios de que las personas trabajadoras autónomas percibirían la cuota cero en enero de 2024, o antes del primer trimestre de 2024, estas no han visto satisfechas las promesas del Gobierno, generando una expectativa falsa que es la muestra de la mala gestión en esta materia.

Para más inri, a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2024 se modificaron los artículos 18.º y 19.º de la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias*, para que las consejerías de Economía y Empleo coordinaran conjuntamente las políticas de apoyo a los autónomos, microempresas y pymes, cuando en origen solo le correspondía a la consejería competente en empleo. Modificación normativa que no tendrá alcance alguno, ya que en virtud de la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias*, es a través del título IV Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias, en donde se deben debatir y decidir cuales son las políticas dirigidas a los autónomos a través del plan expresado en el artículo 19.º y que depende del Servicio Canario de Empleo. Consejo de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes que ha día de la fecha no ha sido renovado.

Respecto a los autónomos, también ha fracasado la subvención destinada a financiar proyectos para la creación y/o mantenimiento de oficinas técnicas en Prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio 2023 dependiente de la Dirección General de Trabajo, en las cuales en la anterior legislatura se introdujo como novedad que las asociaciones de autónomos pudieran concurrir a las mismas, y que tal y como refleja la Orden de 29 de diciembre de 2023 (BOC n.º 6. Martes, 9 de enero de 2024), tan solo se ejecuto 90.487 euros de los 400.000 disponibles, no siendo beneficiaria ninguna entidad en representación de las personas trabajadoras autónomas.

## 3. Políticas de formación para desempleados y FP Dual

Nunca antes la Sra. consejera de Turismo y Empleo había mencionado la intención de modificar las bases de la formación para desempleados y que estas se harían en una comisión de trabajo con el sector privado de la formación. Una temeridad política que nos preocupa, no solo por desplazar en esa comisión a los verdaderos interlocutores válidos en el ámbito del Consejo General de Empleo, como son las confederaciones empresariales y los sindicatos más representativos, sino por atravesar una delgada línea roja para consensuar unas bases con quienes serán juez y parte en un procedimiento que saldrá a concurrencia competitiva por un importe de 60 millones de euros.

La Sra. consejera de Turismo y Empleo ha expresado en varias ocasiones los trabajos coordinados con la Consejería de Educación en materia de FP Dual para planificar y diseñar las políticas de formación dual. Coordinación que obvia la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026, y vulnera el acuerdo del Parlamento de Canarias suscitado en torno a la 11L/PNLP-0031, sobre Formación Profesional Dual que en su punto 5 dicta; “*Impulsar el desarrollo de la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026, a través de la Comisión de Valoración, Diseño y Planificación de la FP Dual canaria constituida en el seno del Consejo Canario de Formación Profesional...*”, comisión que no ha sido convocada en esta legislatura y que había marcado una agenda de trabajo para conseguir los objetivos esperados.

## 4. Políticas de economía social

Aun existiendo la *Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias*, la Sra. consejera de Turismo y Empleo no ha hablado jamás de economía social, ni en esta interpelación tampoco. A pesar de ser interpelada por ello tan solo se ciñó a decir que la subdirección de Economía Social estaría cubierta el día 20 de marzo. Pero esta razón no es suficiente para justificar el por qué no se ha procedido a constituir la Comisión de Economía Social (artículo 15. *Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias*).

Tampoco es justificable la constestación a la PO/C-294, en la que la Consejería de Turismo y Empleo responde; “*Que en la actualidad se está estudiando la viabilidad de la Etrategia Canaria de Economía Social y se mantendrá reuniones con los agentes implicados en el primer trimestre del año*”. Pues bien, esta respuesta tiene que responder solamente a lo que mandata la disposición adicional segunda de la *Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias*, por lo que es incomprensible la no constitución de la Comisión de Economía Social, discusión y aprobación de la estrategia, en la que además se falta al mandato del Parlamento de Canarias aprobado por unanimidad en el punto 5 de la 11/L/PNLP-0033.

Tampoco sabemos nada de la intención de la Sra. consejera de Turismo y Empleo sobre lo que dicta la disposición adicional tercera de la Ley 3/2022, de Economía Social de Canarias, sobre el distintivo de Responsabilidad Social Empresarial, salvo lo que en la PO/C-293 contesta, que no es otra “*Que se está estudiando y para ello se ha constituido un grupo de trabajo para coordinar los trabajos relacionados con el mismo*”.

### 5. Políticas de igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral

La palabra “igualdad” nunca ha sido citada por la Sra. consejera, y de forma muy tímida ha nombrado en muy pocas ocasiones el concepto de conciliación de la vida familiar y laboral. En cualquier caso, en el debate de la 11L/I-0004, la Sra. consejera sí dejó claro que estaría dispuesta a una ley de conciliación de la vida familiar y laboral, pero no al borrador elaborado en los VII Acuerdos de Concertación Social de Anteproyecto de Ley de Conciliación Corresponsable y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral. Esta cuestión no solo muestra el desconocimiento de cómo se procede en una mesa de negociación con los agentes sociales y económicos, ya que estos no son juristas sino negociadores, y en la que se pactan son los contenidos mínimos en las que las partes pueden estar conformes (incluido las propuestas del Gobierno), dando paso *a posteriori* al desarrollo parlamentario para ir adaptando la norma a la técnica normativa, e ir modificando los aspectos que la mayoría parlamentaria vaya decidiendo.

Esta cuestión explica por sí sola la respuesta a la PO/P-49, que viene a decir que “No obstante, desde la Consejería de Turismo y Empleo, en el marco del diálogo social, siempre se tienen presentes estos temas, como no podía ser de otra manera, y de forma consensuada con todos los agentes sociales estudiaremos medidas que pueden ayudar a esta conciliación”.

Es decir, esta es una materia que no interesa a la Consejería de Turismo y Empleo, en donde además muestra la falta de respeto al diálogo social, que aún existiendo un texto negociado en ese ámbito lo desprecia, contradiciendo por completo lo que en la PO/P-49 viene a decir.

Otro de los asuntos en materia de igualdad es el bloqueo al que esta sometido el Consejo Canario de Relaciones Laborales, que es donde reside la Comisión de Igualdad en virtud el Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial que jamás nombra la Sra. consejera de Turismo y Empleo.

### 6. Sobre las políticas de seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales

Siguiendo la línea expresada sobre las políticas activas de empleo, en la siguiente tabla se observa la correlación de las políticas anunciadas por la Sra. consejera de Empleo y las acciones contenidas en las estrategias aprobadas en la anterior legislatura, en este caso la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

<b>Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027</b>	
<b>Acciones anunciadas por la sra. consejera</b>	<b>Medidas Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 pactada en la legislatura anterior</b>
<b>Plan contra la sinistralidad laboral y planes de actuación</b>	<b>VII. Periodo de Vigencia de la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> La vigencia de la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo comprenderá el periodo 2023 al 2027, que se irá ejecutando mediante planes de actuación anuales, los cuales serán aprobados por el mencionado Consejo Rector.
<b>Estudios psicosociales y ergonómicos para las camareras de piso</b>	Realizar estudios que permitan conocer la situación de las condiciones de trabajo en Canarias. <b>2.6.2- Realizar un estudio de condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero de Canarias.</b>
<b>Salud mental</b>	Objetivos específicos: - Concienciar sobre la importancia de la salud mental ante el posible impacto de las nuevas formas de trabajo y futuras situaciones de crisis. - Objetivos operativos: 2.1. Programas específicos de prevención de la seguridad y salud laboral en personas trabajadoras de edad avanzada, jóvenes, temporales, migrantes, personas con diversidad funcional, personas con enfermedades crónicas, enfermedades mentales, etc., con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud de estas personas, a través de acciones de sensibilización, asesoramiento y apoyo. 2.1.1- -Establecer programas específicos de prevención de la seguridad y salud laboral de las mujeres en situación de embarazo, maternidad o en periodo de lactancia. -2.4.2- Abordar acciones de promoción de la salud mental en el ámbito laboral.
<b>Campañas de sensibilización</b>	<b>Objetivo estratégico 6: Impulsar la formación y divulgación del conocimiento en prevención de riesgos laborales que permita una mayor cultura preventiva.</b> 6.2. Campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigidos a la población. 6.2.3- Impulsar acciones de sensibilización y promoción de la cultura preventiva, a través de los medios de comunicación (prensa, radio, RRSS, principalmente) así como jornadas informativas (para concienciar sobre las causas de siniestralidad más frecuentes y de mayor incidencia.

Por lo tanto, las grandes líneas anunciadas por la Sra. consejera de Turismo y Empleo ya vienen pactadas de la legislatura anterior, pero lo que preocupa realmente son las acciones, y los conceptos que pretende aplicar en materia de salud laboral y que suscita gran preocupación.

### **7. Concepto de “bienestar laboral”, y no el de “salud laboral”**

La Sra. consejera de Turismo y Empleo, en comparecencia en comisión en el mes de septiembre de 2023, dijo textualmente: *“No vamos a hablar de salud laboral, sino de bienestar laboral”*.

Así, de forma somera, hay quienes pueden concluir que es una declaración de intenciones sin mayor intencionalidad, pero el cambiar el concepto de salud laboral (o ocupacional), el cual viene reconocido por la OIT, y por el cual se tiene que ceñir a una serie de requisitos a favor de la salud de la clase trabajadora, por el de bienestar laboral, entraña al menos una visión política de las políticas de prevención de riesgos laborales, o de la estrategia que para esta legislatura tiene diseñada la consejería de turismo y empleo.

El concepto de “bienestar laboral” viene estrechamente relacionado a programas que ciertas empresas ofrecen al sector turístico al objeto de mejorar la productividad de los trabajadores/as, donde el bienestar laboral es la clave. Para ello estas empresas conforman una comisión de bienestar laboral, y no se sabe muy bien si en detrimento de los Comités de Seguridad y Salud establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Cabe concluir así, viendo a los que nos tiene acostumbrados la Sra. consejera de Turismo y Empleo, ya que las políticas que viene aplicando están estrechamente relacionadas con el otro área que gestiona; la de turismo.

### **8. Premios turismo para empresas que respeten la salud laboral de sus trabajadores/as**

El anuncio de introducir una novedad en los premios turismo de Canarias a empresas que respeten la salud de sus trabajadores/as, a propuesta de Las Kellys de Fuerteventura, tan solo se nos ocurre calificarla de ocurrencia política, o de gesto político al colectivo solo de Las Kellys de Fuerteventura, por ser la isla de residencia de la Sra. consejera de Turismo y Empleo.

Pero lo cierto es que ese “premio” es premiar, sirva la redundancia, a quienes tienen la responsabilidad legal de cumplir con las políticas de prevención de riesgos laborales, y desistir de las políticas de responsabilidad social empresarial, incoherentemente con lo respuesta a la PO/C-293, o en la aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias.

### **9. Campaña de sensibilización de prevención de riesgos laborales**

El pasado 16 de noviembre de 2023, en la comparecencia 11L/C/C-0218 De la Sra. consejera de Turismo y Empleo, sobre prevención de la siniestralidad laboral, a instancias del Grupo Parlamentario Popular, entre otras cuestiones la Sra. consejera anunció una campaña de sensibilización de prevención de riesgos laborales al finalizar el año, sin concretar a qué sector iría dirigida. A preguntas del Grupo Parlamentario Socialista, de si esta campaña iba a ser la que el anterior grupo de gobierno había dejado preparada para dar respuesta a los accidentes mortales producidos por las caídas en altura, la Sra. consejera dijo que estudiaría si se podía llevar a cabo.

Pero lo cierto es que durante la celebración de dicha comisión el director general de Trabajo firmaba la Resolución n.º 3377/2023, de 16 de noviembre, que autorizaba el gasto de la contratación menor consistente en los servicios de creatividad y producción, para llevar a cabo la campaña institucional de publicidad sobre prevención de riesgos laborales (2023), tal y como se refleja en la contestación a la 11L/SD-0575.

Ante esta situación la Sra. consejera de Turismo y Empleo no puede alegar desconocimiento de la puesta en marcha de esta campaña y a qué sector iba dirigida, toda vez que en la Resolución n.º 3377/2023 en su punto segundo de los antecedentes de hecho expresa que *“Una vez presentadas las distintas creatividades, se reunió la comisión de valoración formada por personal de este centro directivo y del gabinete de prensa de la Consejería de Turismo y Empleo”*, es decir, se conocía la existencia de a qué sector iba dirigida la campaña antes del 16 de noviembre.

Tampoco convence los argumentos de la consejera en la interpelación al decir que *“Las campaña se contratan y luego se deciden los contenidos”*, ya que solo basta observar el contenido de la Resolución n.º 3377/2023 para acreditar que no se ajusta a la realidad, dictando lo siguiente; *“Que tras analizar las diferentes propuestas creativas, se acordó que la propuesta de la empresa xxxxxxxx, con DNI xxxxxxxx, se ajustaba mejor a las exigencias anteriormente descritas presentando un mensaje claro de que el bienestar en el trabajo repercute de forma favorable en el bienestar de las personas que nos visitan, siendo además un mensaje innovador y que impacta por su diseño que consideramos que puede tener un impacto en la población, con una creatividad original, evitando cualquier elemento que suponga una discriminación de cualquier tipo. Ajustándose a las exigencias anteriormente descritas”*. Es decir, la comisión de selección eligió la creatividad pensando en un mensaje bajo el concepto de “bienestar en el trabajo” (tal y como se expone en esta moción sobre el concepto de bienestar laboral), porque “repercute de forma favorable en el bienestar de las personas que nos visitan”, marcando como objetivo que la campaña tenía que ir dirigida al turismo para poder justificar así una aportación dineraria a Promotur.

La Sra. consejera expuso además que existieron tres reuniones con los agentes sociales y económicos porque no estaban de acuerdo con el eslogan de la campaña que desde la Dirección General de Trabajo se les había anunciado. Y tiene razón la Sra. consejera de la existencia de dichas reuniones, pero obvia que ella misma firmó la “orden de la consejera de Turismo y Empleo por la que se otorga a la empresa pública Promotur Turismo Canarias, SA, una aportación

dineraria para la campaña de sensibilización en prevención de riesgos laborales en hostelería 2023, por un importe de doscientos doce mil euros (212.000,00 €)” que dicta que *“Primero.- En fecha 23 de noviembre de 2023, se autoriza una transferencia de crédito destinada a dotar la línea de actuación 154G1861 ‘A Promotur Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023’, en el programa presupuestario 494B ‘Promoción de Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico’ por la cantidad de 212.000,00 euros”, y a los agentes sociales, según consta en nuestra información, se les convocó a una reunión el día 24 de noviembre, es decir, un día después de autorizar la transferencia cuya convocatoria decía lo siguiente; “Buenos días, siguiendo instrucciones del director general de Trabajo, se les convoca a una reunión el día 24 de noviembre a las 10:00h, en las modalidades de presencial (en el Icasel de S/C de Tenerife) o telemático, para presentarles el spot de la campaña de sensibilización en PRL dirigido a la población canaria y en especial al empresariado y población trabajadora que vamos a emitir en diciembre”.*

Por lo tanto, no se ha sido honestos con el Grupo Parlamentario Socialista, ni con el Parlamento ni con los agentes sociales y económicos, porque solo falta leer el título de la orden de la Sra. consejera de Turismo y Empleo en la que encaja el término “hostelería” para que Promotur pueda realizar la campaña, habida cuenta del objeto social de la entidad y la fecha de autorización de la transferencia de crédito para poder realizar la campaña, ya que esta es anterior a la convocatoria dirigida a los sindicatos y patronales. Cabe recordar que la mayor gravedad de la sinistralidad laboral existe en el aumento de los accidentes mortales por caídas en altura, y la campaña de sensibilización para el sector hotelero vino a sustituir la que ya estaba preparada para preveer los riesgos en las caídas en altura.

Finalmente, mientras el eslogan de la campaña *“Lo que es bueno para ti, es bueno para todos”* se mantuvo desde el inicio y por lo que se justificó la elección de la creatividad, se introdujeron cambios ante las quejas de los sindicatos y las patronales para darle un mayor sentido de campaña de PRL, pero insistiendo en el mensaje por parte del director general de Trabajo para poder justificar la aportación dineraria a Promotur Turismo Canarias, SA, sustituyendo el concepto de visitantes por el de turismo, resultando la frase siguiente; *“Estaremos mejorando los empleos y el turismo de nuestras islas, lo que redundará en nuestro beneficio”.*

## 10. Políticas de dialogo social

Hasta el momento, y en respuesta a la SD-609 la Consejería de Turismo y Empleo ha celebrado las siguientes reuniones producto de la aprobación de la PNLP-0003:

- Mesa Técnica del Tribunal Laboral Canario con fecha de 19 de noviembre de 2023.
- Mesa Técnica de Servicios Públicos con fecha de 30 de noviembre de 2023.
- Mesa Técnica de Simplificación Administrativa con fecha de 11 de enero de 2024.

Pero como se puede observar a lo largo de esta moción nada se sabe de las siguientes mesas institucionales de las que depende la Consejería de Turismo y Empleo:

- Mesa General de la Concertación Social (Viceconsejería de Empleo).
- Pleno del Consejo Canario de Relaciones Laborales (Dirección General de Trabajo).
- Comisión de Economía Social (Dirección del Servicio Canario de Empleo).
- Consejo de Apoyo al Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y Pymes de Canarias (Dirección del Servicio Canario de Empleo).
- Comisión de Valoración, Diseño y Planificación de la FP Dual canaria constituida en el seno del Consejo Canario de Formación Profesional (compartida con la Consejería de Educación)

Esta falta de actividad y no constitución o renovación de estos órganos después de ocho meses de legislatura muestra la poca importancia que desde la Consejería de Turismo y Empleo se le da al diálogo social en Canarias, hasta el punto de que a un texto negociado en los VII Acuerdos de Concertación Social, como es el borrador de Anteproyecto de Ley de Conciliación Corresponsable y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, no le ha dado la relevancia que se merece.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

### MOCIÓN

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que cesen los trabajos de la comisión técnica creada con el sector privado de la formación para la elaboración de las bases de la subvención para la formación de desempleados que saldrá a concurrencia competitiva por un importe de 60 millones de euros y que constituya este fin una comisión de trabajo de la que formen parte exclusivamente los agentes sociales y económicos que forman parte del Consejo General de Empleo (CEOE Tenerife, CCE, CCOO Canarias y UGT Canarias).*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que 30 de los 60 millones para desempleados sean destinados para FP Dual, acordando con los sindicatos y patronales que forman parte de la comisión de trabajo constituida al efecto, a qué sectores se destinará ese presupuesto.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a constituir cuanto antes la Comisión de Economía Social y elevar a dicha comisión la Estrategia de Economía Social ya elaborada por el SCE.*

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a rescatar la campaña de sensibilización de caídas en altura elaborada en la legislatura anterior por el Icasel y sacar una licitación para su proyección en diferentes medios de comunicación.*

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a culminar el proyecto de decreto por el que se crea y se regula el Consejo Canario de Responsabilidad Social Empresarial, iniciado en la legislatura anterior; y proceda a crear el Distintivo de Responsabilidad Social Empresarial que mandata la Ley de Economía Social.

6. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a renovar de forma inmediata el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes de Canarias y proceda a la negociación del II Plan de Apoyo al Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes de Canarias.

7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a convocar la Comisión de Valoración, Diseño y Planificación de la FP Dual canaria constituida en el seno del Consejo Canario de Formación Profesional y consensuar con sus miembros la hoja de ruta para el cumplimiento de la Estrategia Canaria de FP Dual.

8. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar el Acuerdo de Igualdad y Brecha Salarial a través del Consejo Canario de Relaciones Laborales, en la que se implicarán todas las consejerías del Gobierno, a respetar todos los inicitivas negociadas en la concertación social y que dependan de tramitación parlamentaria.

En Canarias, a 5 de marzo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

**11L/M-0004 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas que se pretenden poner en práctica en el ejercicio 2024 en materia de transporte público regular colectivo de viajeros por carretera de Canarias, y desarrollo de las mismas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-8)**

(Publicación: BOPC núm. 37, de 1/2/2024)

(Registro de entrada núm. 202410000003577, de 6/3/2024)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**4. MOCIONES**

4.2. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas que se pretenden poner en práctica en el ejercicio 2024 en materia de transporte público regular colectivo de viajeros por carretera de Canarias, y desarrollo de las mismas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-8)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0008, Las medidas que se pretenden poner en práctica en el ejercicio 2024 en materia de transporte público regular colectivo de viajeros por carretera de Canarias, y desarrollo de las mismas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Primero. La enmienda a los presupuestos generales del Estado de 2023 negociada por Coalición Canaria con el Gobierno de España durante la segunda mitad de 2022 estimó el valor de la aportación necesaria para la aplicación de la gratuidad de la movilidad en guaguas en Canarias a 81 millones de euros adicionales, que serían aportados por el Gobierno del Estado. Dicha cantidad fue estimada como insuficiente por el entonces Gobierno de Canarias, liderado por Ángel Víctor Torres Pérez, así como por los respectivos representantes públicos en los gobiernos cabildos del archipiélago, argumentando, con datos y cifras, que dicha cantidad debería ser incrementada en, al menos, un 300% adicional respecto a la solicitada, con la finalidad de evitar el incremento del déficit que adquirirían los cabildos con sus respectivas compañías concesionarias de guaguas.

En aquellos momentos, las declaraciones públicas de actuales responsables públicos de Coalición Canaria llamaban la atención general por el claro desconocimiento que denotaban en materia de transportes y movilidad.

Es momento de rememorar declaraciones ante los medios de comunicación de aquellas y aquellos que hoy ocupan responsabilidades de gobierno, como la Sra. María Fernández, quien alegaba que “la gratuidad supondrá un ahorro de dinero a los cabildos”, o que “lo que a ella le hacía gracia es que desde que salió la medida han salido todos los partidos a generar dudas”; titulares en diversos medios de comunicación, ante el asombro de los responsables públicos del entonces Gobierno de Canarias y de todos los cabildos insulares.

Partamos de la base de que, desde un punto de vista social, la puesta en producción de una política tarifaria basada en la “gratuidad del transporte público” es beneficiosa para la sociedad en su conjunto, si bien debe considerarse, igualmente, que debe existir progresividad fiscal, y por tanto social, en su aplicación. Es decir, la gratuidad debe beneficiar, en su máximo término, a aquellos estratos sociales menos favorecidos y debe resultar de aplicación progresiva al resto de estratos sociales en función gradiente respecto a su percepción de ingresos, alineada plenamente con lo versado en la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de los Transportes por Carretera de Canarias* (Lotcc), que dicta en su artículo 4.2 que la intervención pública sobre los transportes por carretera “deberá orientarse a la consecución de los siguientes objetivos”, entre otros y concretamente, a “la satisfacción de la demanda de movilidad de la población en general, garantizando su derecho a un transporte público regular, de calidad, y sostenible, con especial atención a los estratos sociales menos favorecidos económicamente”, así como “el establecimiento de un régimen tarifario y tributario de los transportes equitativo, justo y eficaz”.

Un año y dos meses después de su puesta en marcha, los datos económicos recopilados por los propios cabildos reflejan que la puesta en producción de la gratuidad del transporte público en Canarias, a partir de 2023 y durante sus primeros 12 meses de funcionamiento, ha requerido de 288 millones de euros. Habida cuenta de que los fondos negociados con y recibidos desde la Administración central ascienden exclusivamente a los citados 81 millones de euros, derivado de la manera de implementar la gratuidad de las guaguas en Canarias, en la actualidad existe un déficit de 207 millones de euros de bonificaciones al transporte público en guagua que soportan las empresas concesionarias de guaguas en sus espaldas, y que deberán ser cubiertos por parte de los cabildos insulares. Aquellas declaraciones de la Sra. María Fernández indicando que “la gratuidad de las guaguas supondría un ahorro a los cabildos” ha culminado por destaparse y revelar con números lo que decíamos en aquellos momentos: que la pésima negociación, y posterior implementación, de la gratuidad en el transporte público canario está suponiendo un agujero en las arcas públicas insulares de más de 200 millones de euros anuales. Aun cuando para el Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, y su Sra. directora general de Transportes, la puesta en marcha de la gratuidad requería “valentía, determinación y voluntad”, el tiempo y los resultados demuestran que lo que sobraba era “soberbia, atrevimiento y desconocimiento”.

Ante las diversas declaraciones de responsables públicos del actual Gobierno de Canarias que inciden en la “sostenibilidad de una política tan trascendental para los canarios y canarias como la gratuidad”, resulta, cuando menos, anecdótico, que 14 meses después de aquellas palabras, con el mayor presupuesto de la historia de Canarias, 11.200 millones de euros, el actual Gobierno de Canarias, con su consejero de Movilidad, el Sr. Pablo Rodríguez, y su directora general de Transportes, la Sra. María Fernández, a la cabeza, sólo aporte el 2,88% de los fondos requeridos por las empresas de guagua en concepto de bonificación para la gratuidad de las guaguas. El actual Gobierno de Canarias no ha incrementado ni un solo euro la financiación en materia de Transportes. Todavía peor: ha reducido en 800.000 euros los fondos de dicho departamento.

En la misma línea, el concepto sostenibilidad, incorporado en la Lotcc, no sólo obedece a criterios de descarbonización, y por tanto, de sostenibilidad ambiental, sino también a criterios de sostenibilidad económica y social, disponiendo su artículo 44.1 que las administraciones o entidades y organismos públicos que destinen fondos y/o recursos económicos para la financiación o cofinanciación del transporte público regular “lo realizarán en los términos y con las limitaciones que impone la normativa española dentro del marco comunitario, debiéndose observar, además, los siguientes principios”, a saber, que los fondos públicos “se dirigirán a asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales en las debidas condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad”. La política tarifaria, y por ende, la tarifa de cada viaje realizado en transporte público, deberá “cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización, así como un razonable beneficio empresarial y una correcta prestación del servicio, no dejando de retribuir, en su caso, las prestaciones complementarias”, en cumplimiento estricto de lo que reza el artículo 46, apartado 2.º, del Reglamento de Desarrollo de la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de los Transportes por Carretera de Canarias*, aprobado por el Decreto 72/2012, de 2 de agosto.

En términos de política tarifaria, cabe incidir en que el coste medio de cada viaje en guagua se conforma de la siguiente manera: 78,5% en gastos de explotación (combustibles, aceites y otros derivados de la automoción, costes de personal directo e indirecto, etc.) y 21,5% en gastos necesarios prestados por terceras partes (talleres para reparaciones, seguros, limpieza, seguros, seguridad, etc.) más el beneficio industrial. Del total de un bono con tarifa plana (ilimitado en número de viajes), el/la ciudadano/a costeaba, hasta finales de 2022, el 12,5% del precio total para el Bono Residente Canario, así como el 9% para el Bono Residente Joven, mediante la compra de este en los servicios de venta asociados al transporte público de cada isla.

Así pues, mediante la subvención aportada para sufragar el coste de la gratuidad sólo se está afrontando entre el 9% y el 12,5% del coste real del bono de guaguas, que es lo que, en definitiva, estaba pagando el ciudadano. Por

tanto, los fondos restantes, que suponen entre un 87,5% y un 91% del coste del bono de guagua, no se encuentran cubiertos; es decir: están engrosando el déficit entre las empresas de guagua concesionarias y sus entidades dependientes, léase, los cabildos insulares. A efectos prácticos, con los actuales 81 millones de euros de bonificación para todo el archipiélago, los principales operadores de Canarias han consumido la parte proporcional que les corresponde, debido a la alta demanda de viajeras y viajeros transportados, antes de finalizar el mes de mayo.

Para agravar aún más la situación de los transportes públicos insulares, por motivos sobrevenidos de mercado, derivados de las consecutivas crisis, la sanitaria del COVID-19, la relacionada con la guerra de Ucrania y el incremento de materias primas como la energía, se ha producido un auge en los costes de explotación de las empresas de guaguas de un 30,6%, derivados del incremento de la demanda y de la propia necesidad de incrementar servicios para atenderla. En lo que respecta a parámetros de mercado:

- Los gastos de personal se han incrementado en un 35,5% de media en el sector.
- Los costes de combustible se han duplicado respecto a aquellos vigentes en 2021, no solo por el propio precio en alza de los combustibles, sino también por el auge de los kilómetros implícitos en poner más expediciones en la calle para atender el incremento de la demanda generada por la gratuidad, con énfasis en las horas punta.
- Los gastos adicionales vinculados a la explotación, prestados por terceras partes, se han incrementado en un 40%.
- Los costes de compraventa de vehículos, para la adquisición y renovación de flotas de guaguas, se han incrementado en un 32%.

Así, y según la propia Lotcc, se “deberá tener en cuenta la necesidad de compensar al concesionario, siempre que este así lo solicite, por las obligaciones de servicio público que le sean impuestas con posterioridad a la formalización del título concesional y alteren la relación entre costes y tarifa que en este se contempla. Cuando ello resulte posible, dicha compensación se instrumentará a través de una modificación de la tarifa de la concesión. En caso contrario, la compensación se llevará a efecto de forma directa por la administración pública competente”.

Ante la pregunta de si la gratuidad ha tenido una afección positiva o negativa en los fundamentos de eficiencia, eficacia y calidad del servicio prestado a los ciudadanos y ciudadanas, analizando los primeros 12 meses de producción de la gratuidad de las guaguas, cabe decir que:

- Se transportó un 66% más de viajeros y se incrementó el número de kilómetros recorridos en un 35% respecto a 2019, mientras la aportación económica a la explotación del servicio permaneció invariable, desde 2016 (47,5 millones de euros para toda Canarias).
- Se ha producido un incremento de viajeros habituales que, por motivos de pérdida de efectividad del servicio en términos de capacidad, puntualidad y calidad, han abandonado el transporte público. El número medio de viajes por tarjeta se ha reducido en un 24,36%.
- Hubo un incremento del 81% en número de viajeros que pagaron con tarjeta respecto a 2022 (300% si comparamos con 2019), lo cual indica una pérdida de recaudación directa derivada de la compra de billetes sencillos a bordo (pago directo) y, por tanto, una reducción en la tesorería líquida de las empresas de guaguas.
- La distancia media recorrida en guagua por viaje se redujo un 11%, lo cual incide en que los viajes en guagua fueron, de media, más cortos kilométricamente hablando.
- El retraso temporal en los trámites administrativos para proceder al pago de las bonificaciones a cada empresa concesionaria de guaguas (su respectiva parte proporcional de los 81 millones de euros negociados) ha obligado a las empresas a tener que financiarse en banca privada para poder hacer frente a sus obligaciones financieras (nóminas, pago a terceros, etc.), lo cual está acarreado unos gastos en intereses que continúan engrosando aún más la deuda de los cabildos.

Todo lo expuesto está provocando que las empresas concesionarias de guaguas canarias estén sufriendo un detrimento en términos de productividad del 55%.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas presenta la siguiente:

## MOCIÓN

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que proceda a homogeneizar la política tarifaria de bonos de guagua de tarifa plana, comúnmente conocidos como “bonos residente” e implantar un único modelo funcional, tecnológico y financiero en todas las islas del archipiélago, permitiendo que un canario residente en cualquier isla pueda utilizar el “bono residente” en cualquier otra isla de manera transparente e interoperable.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que proceda a agilizar cuantos trámites requieran ser realizados para aportar celeridad a la disponibilidad de los fondos aportados en concepto de bonificación para la gratuidad de las guaguas, de forma que lleguen en el menor tiempo posible a los diferentes operadores concesionarios canarios.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar líneas de financiación, a incorporar desde los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que coadyuven a las empresas concesionarias canarias de transporte público para la contratación de nuevos recursos humanos, y en especial, conductores de guagua, para responder a la demanda generada por la gratuidad del transporte público.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar líneas de financiación, a incorporar desde los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que coadyuven a las empresas concesionarias canarias de transporte público a la adquisición de nueva flota de vehículos para adecuar la explotación a la demanda generada por la gratuidad del transporte público.

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar líneas de financiación, a incorporar desde los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que coadyuven a las empresas concesionarias canarias de transporte para el incremento de servicios adicionales necesarios para la correcta prestación del servicio en términos de eficiencia, eficacia y calidad, adecuándose a las necesidades planteadas por la demanda generada por la gratuidad del transporte público.

En Canarias, a 6 de marzo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias